

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Nomenclatura : CP-ABR-1-2025-PECH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SOLUCIÓN DE MENSAJERÍA ELECTRÓNICA (CORREO ELECTRÓNICO Y MENSAJERÍA) Y HERRAMIENTAS COLABORATIVAS EN LA NUBE

| | | | |
|-------------------------|---|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20601726174 | Fecha de envío : | 23/06/2025 |
| Nombre o Razón social : | XERTICA LABS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - XERTICA LABS S.A.C. | Hora de envío : | 09:45:46 |

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Se aprecia de las bases que el requerimiento contenía una "propuesta" de requisitos de calificación tanto obligatorios (pág. 31 y siguientes) como facultativos (página 34 y siguientes); sin embargo, las bases no consignan los acápites correspondientes a los requisitos de calificación obligatorios y facultativos que regirán para el presente proceso, no estando claro si el área encargada de las contrataciones acogió o no la "propuesta" del área usuaria que formuló el requerimiento.

Adicionalmente en la página 18, al referirse el contenido de la oferta, se indica claramente en el numeral 2.2.1.2 documentos para acreditar los requisitos de calificación, que se deberán incorporar a la oferta los documentos que se detallan en el numeral 3.5. del capítulo III de las bases; sin embargo dicho acápite (3.5) no existe en las presentes bases. De acuerdo a ello y dada la importancia de la carencia advertida en las bases se solicita se declare de oficio la nulidad de las presentes bases y se retrotraiga el procedimiento hasta la etapa de aprobación de las bases, pues en caso de simplemente incorporar dichos elementos luego de la consultas se privaría a los postores de potenciales consultas sobre esos extremos tan importantes de la calificación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 10 Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE PRECISA QUE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN HAN SIDO ELABORADAS DENTRO DEL MARCO DE LA DIRECTIVA N° 05-2025-EF/54.01, EN ESE SENTIDO EL CAPITULO III CONTIENE EL REQUERIMIENTO QUE ES ELABORADO POR EL ÁREA USUARIA, INCLUIDA LA PROPUESTA DE REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS Y FACULTATIVOS, LA QUE HA SIDO ACOGIDA POR LA DEC (DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES), POR ELLO SE VISUALIZA EN DICHO CAPITULO. EN ESE SENTIDO NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Nomenclatura : CP-ABR-1-2025-PECH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SOLUCIÓN DE MENSAJERÍA ELECTRÓNICA (CORREO ELECTRÓNICO Y MENSAJERÍA) Y HERRAMIENTAS COLABORATIVAS EN LA NUBE

| | | | |
|-------------------------|---|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20601726174 | Fecha de envío : | 23/06/2025 |
| Nombre o Razón social : | XERTICA LABS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - XERTICA LABS S.A.C. | Hora de envío : | 09:45:46 |

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

De conformidad con el formato de bases para el concurso Público Abreviado de Servicios, aprobado por el MEF mediante Resolución Directoral Nro 0015-2025-EF/54.01 del 20 de abril de 2025, el Factor de Evaluación, Experiencia del personal clave, puede tener como máximo 25 puntos; en el presente caso, se ha considerado un total de 45 puntos para dicho factor de evaluación lo que contraviene las bases estándar y constituye causal de nulidad; por lo que se solicita retrotraer el procedimiento hasta la etapa de aprobación de las bases y así reformularlas ajustando los factores de evaluación a lo previsto en las bases aprobadas por el ente rector.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: A **Página:** 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

TENIENDO EN CUENTA LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0022-2025-EF/54.01, QUE APRUEBA LA DIRECTIVA PARA LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS Y DICTA OTRA DISPOSICIÓN, EN LA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL, DISPONE SOBRE LA APLICACIÓN DE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN EN LAS BASES ESTÁNDAR APROBADAS POR LA DIRECTIVA N° 0005-2025-EF/54.01, DISPONE: "QUE SI DURANTE LA FASE DE ACTUACIONES PREPARATORIAS, LA ENTIDAD CONTRATANTE IDENTIFICA Y SUSTENTA QUE, POR ASPECTOS VINCULADOS CON EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA, SU NATURALEZA, COMPLEJIDAD Y/O CON EL MERCADO, REQUIERE EMPLEAR UN NÚMERO MENOR DE FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS QUE EL MÍNIMO ESTABLECIDO Y/O PUNTAJES SUPERIORES A LOS PUNTAJES MÁXIMOS ESTABLECIDOS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS BASES ESTÁNDAR, APROBADAS POR LA DIRECTIVA N° 0005-2025-EF/54.01, ¿DIRECTIVA QUE ESTABLECE LAS BASES ESTÁNDAR PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN EN EL MARCO DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS¿, PUEDE REALIZAR DICHAS ACCIONES SIEMPRE QUE ELLO SE ENCUENTRE ORIENTADO A CAUTELAR EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE LOS FINES PÚBLICOS. EN NINGÚN CASO EL NÚMERO DE FACTORES DE EVALUACIÓN TÉCNICA ES MENOR A DOS. EN ESE SENTIDO SE DECIDE NO ACOGER LA OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
Nomenclatura : CP-ABR-1-2025-PECH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SOLUCIÓN DE MENSAJERÍA ELECTRÓNICA (CORREO ELECTRÓNICO Y MENSAJERÍA) Y HERRAMIENTAS COLABORATIVAS EN LA NUBE

| | | | |
|-------------------------|---|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20601726174 | Fecha de envío : | 23/06/2025 |
| Nombre o Razón social : | XERTICA LABS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - XERTICA LABS S.A.C. | Hora de envío : | 09:45:46 |

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

De conformidad con el formato de bases para el concurso Público Abreviado de Servicios, aprobado por el MEF mediante Resolución Directoral Nro. 0015-2025-EF/54.01 del 20 de abril de 2025, el Factor de Evaluación, Plazo de Prestación del Servicio, puede tener como máximo 15 puntos; en el presente caso, se ha considerado un total de 45 puntos para dicho factor de evaluación lo que contraviene las bases estándar y constituye causal de nulidad; por lo que se solicita retrotraer el procedimiento hasta la etapa de aprobación de las bases y así reformularlas ajustando los factores de evaluación a lo previsto en las bases aprobadas por el ente rector.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: A **Página: 38**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

TENIENDO EN CUENTA LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0022-2025-EF/54.01, QUE APRUEBA LA DIRECTIVA PARA LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS Y DICTA OTRA DISPOSICIÓN, EN LA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL, DISPONE SOBRE LA APLICACIÓN DE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN EN LAS BASES ESTÁNDAR APROBADAS POR LA DIRECTIVA N° 0005-2025-EF/54.01, DISPONE: "QUE SI DURANTE LA FASE DE ACTUACIONES PREPARATORIAS, LA ENTIDAD CONTRATANTE IDENTIFICA Y SUSTENTA QUE, POR ASPECTOS VINCULADOS CON EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA, SU NATURALEZA, COMPLEJIDAD Y/O CON EL MERCADO, REQUIERE EMPLEAR UN NÚMERO MENOR DE FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS QUE EL MÍNIMO ESTABLECIDO Y/O PUNTAJES SUPERIORES A LOS PUNTAJES MÁXIMOS ESTABLECIDOS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS BASES ESTÁNDAR, APROBADAS POR LA DIRECTIVA N° 0005-2025-EF/54.01, ¿DIRECTIVA QUE ESTABLECE LAS BASES ESTÁNDAR PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN EN EL MARCO DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS¿, PUEDE REALIZAR DICHAS ACCIONES SIEMPRE QUE ELLO SE ENCUENTRE ORIENTADO A CAUTELAR EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE LOS FINES PÚBLICOS. EN NINGÚN CASO EL NÚMERO DE FACTORES DE EVALUACIÓN TÉCNICA ES MENOR A DOS. EN ESE SENTIDO SE DECIDE NO ACOGER LA OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
Nomenclatura : CP-ABR-1-2025-PECH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SOLUCIÓN DE MENSAJERÍA ELECTRÓNICA (CORREO ELECTRÓNICO Y MENSAJERÍA) Y HERRAMIENTAS COLABORATIVAS EN LA NUBE

| | | | |
|-------------------------|---|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20601726174 | Fecha de envío : | 23/06/2025 |
| Nombre o Razón social : | XERTICA LABS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - XERTICA LABS S.A.C. | Hora de envío : | 09:45:46 |

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

De conformidad con el formato de bases para el concurso Público Abreviado de Servicios, aprobado por el MEF mediante Resolución Directoral Nro. 0015-2025-EF/54.01 del 20 de abril de 2025, el Factor de Evaluación, C. Integridad en la Contratación Pública, puede tener como máximo 5 puntos; en el presente caso, se ha considerado un total de 10 puntos para dicho factor de evaluación lo que contraviene las bases estándar y constituye causal de nulidad; por lo que se solicita retrotraer el procedimiento hasta la etapa de aprobación de las bases y así reformularlas ajustando los factores de evaluación a lo previsto en las bases aprobadas por el ente rector.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: C **Página: 38**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

TENIENDO EN CUENTA LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0022-2025-EF/54.01, QUE APRUEBA LA DIRECTIVA PARA LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS Y DICTA OTRA DISPOSICIÓN, EN LA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL, DISPONE SOBRE LA APLICACIÓN DE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN EN LAS BASES ESTÁNDAR APROBADAS POR LA DIRECTIVA N° 0005-2025-EF/54.01, DISPONE: "QUE SI DURANTE LA FASE DE ACTUACIONES PREPARATORIAS, LA ENTIDAD CONTRATANTE IDENTIFICA Y SUSTENTA QUE, POR ASPECTOS VINCULADOS CON EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA, SU NATURALEZA, COMPLEJIDAD Y/O CON EL MERCADO, REQUIERE EMPLEAR UN NÚMERO MENOR DE FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS QUE EL MÍNIMO ESTABLECIDO Y/O PUNTAJES SUPERIORES A LOS PUNTAJES MÁXIMOS ESTABLECIDOS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS BASES ESTÁNDAR, APROBADAS POR LA DIRECTIVA N° 0005-2025-EF/54.01, ¿DIRECTIVA QUE ESTABLECE LAS BASES ESTÁNDAR PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN EN EL MARCO DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS¿, PUEDE REALIZAR DICHAS ACCIONES SIEMPRE QUE ELLO SE ENCUENTRE ORIENTADO A CAUTELAR EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE LOS FINES PÚBLICOS. EN NINGÚN CASO EL NÚMERO DE FACTORES DE EVALUACIÓN TÉCNICA ES MENOR A DOS. EN ESE SENTIDO SE DECIDE NO ACOGER LA OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
Nomenclatura : CP-ABR-1-2025-PECH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SOLUCIÓN DE MENSAJERÍA ELECTRÓNICA (CORREO ELECTRÓNICO Y MENSAJERÍA) Y HERRAMIENTAS COLABORATIVAS EN LA NUBE

| | | | |
|-------------------------|---|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20601726174 | Fecha de envío : | 23/06/2025 |
| Nombre o Razón social : | XERTICA LABS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - XERTICA LABS S.A.C. | Hora de envío : | 18:16:26 |

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

En la página 23, literal c) de las bases administrativas se establece: ¿El plazo de ejecución del servicio será de 365 días calendarios, el cual se iniciará al día siguiente de la suscripción del contrato¿. Asimismo, en la página 31 se establece: ¿Entregable 01: Será presentado hasta los 7 (siete) días calendario contados desde el día siguiente de suscrito el contrato o notificación de la Orden de Servicio (¿). Entregable 02: Será presentado hasta los 20 (veinte) días calendario contados desde el día siguiente de suscrito el contrato o notificación de la Orden de Servicio (¿)
Se solicita, aclarar sobre el plazo de prestación establecido en el literal c. PLAZO DE PRESTACIÓN del numeral 5 del Capítulo III de las Bases.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: c **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

"SE PRECISA QUE EL PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUEDARÁ DEFINIDO DE LA SIGUIENTE MANERA:
C) PLAZO DE PRESTACIÓN:

EL PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO ES DE VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO, COMPUTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SUSCRITO EL CONTRATO. EL SERVICIO COMPRENDE: - HASTA SIETE (7) DÍAS CALENDARIO, CONTADO DESDE EL DÍA SIGUIENTE DE SUSCRITO EL CONTRATO: IMPLEMENTACIÓN Y ACTIVACIÓN DEL SERVICIO, UNA VEZ CULMINADA LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: HABILITACIÓN DE LA CONSOLA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOLUCIÓN COMPLETA, LAS CUENTAS DE ADMINISTRACIÓN, LA INCLUSIÓN DEL LOGO Y COLORES INSTITUCIONALES EN LOS SERVICIOS DE CORREO ELECTRÓNICO Y LA ACTIVACIÓN DE LAS LICENCIAS CORRESPONDIENTES AL TOTAL DE USUARIOS CONTRATADOS.

- HASTA 20 (VEINTE) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS DESDE EL DÍA SIGUIENTE DE SUSCRITO EL CONTRATO: LA PUESTA EN PRODUCCIÓN DE LOS 480 (CUATROCIENTOS OCHENTA) USUARIOS CONTRATADOS, MIGRACIÓN CONJUNTA DE CORREOS, GESTIÓN DEL CAMBIO Y CAPACITACIÓN E INFORME FINAL RESPECTO DE LA IMPLEMENTACIÓN COMPLETA DE LA SOLUCIÓN CONTRATADA Y SUS PRESTACIONES PRINCIPALES.

LA VIGENCIA DE LAS LICENCIAS, MATERIA DEL PRESENTE SERVICIO, ES DE 365 DÍAS CALENDARIOS, DESDE EL DÍA SIGUIENTE DE SUSCRITO EL CONTRATO.

"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Nomenclatura : CP-ABR-1-2025-PECH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SOLUCIÓN DE MENSAJERÍA ELECTRÓNICA (CORREO ELECTRÓNICO Y MENSAJERÍA) Y HERRAMIENTAS COLABORATIVAS EN LA NUBE

| | | | |
|-------------------------|---|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20601726174 | Fecha de envío : | 23/06/2025 |
| Nombre o Razón social : | XERTICA LABS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - XERTICA LABS S.A.C. | Hora de envío : | 18:16:26 |

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

Indica dos entregables a los 7 y 20 días de suscrito el contrato, sin embargo, si la firma de contrato se da mientras hay un servicio vigente será imposible cumplir con la habilitación de la consola y la puesta en Producción en los tiempos estipulados, por lo que agradeceré se sirvan confirmar que dichos plazos correrán a partir del término del servicio actual o 7 días antes del término del servicio actual a fin de dichos servicios no se traslapen.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 7 **Página: 31**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

"SE ACLARA, QUE TENIENDO EN CUENTA EL INFORME DE NO OBJECCIÓN ELABORADO POR EL AREA TÉCNICA ESTRATÉGICA, SE PRECISA QUE, EN LA ETAPA DE PERFECCIONAMIENTO DE CONTRATO SE PODRÁN REALIZAR LOS TRAMITES NECESARIOS DE ACUERDO A LOS ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS. ESTA ACLARACIÓN NO GENERA MODIFICACIÓN EN LAS BASES.

"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
Nomenclatura : CP-ABR-1-2025-PECH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SOLUCIÓN DE MENSAJERÍA ELECTRÓNICA (CORREO ELECTRÓNICO Y MENSAJERÍA) Y HERRAMIENTAS COLABORATIVAS EN LA NUBE

| | | | |
|-------------------------|---------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20467534026 | Fecha de envío : | 23/06/2025 |
| Nombre o Razón social : | AMERICA MOVIL PERU S.A.C. | Hora de envío : | 18:21:12 |

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Según lo establecido en el numeral 6.2 de la sección VI. Disposiciones Generales de la Directiva N° 005-2025-EF/54.01, se considerará que las absoluciones a las consultas y/o observaciones no se encuentran motivadas cuando la Entidad se limite a señalar en el Pliego frases como: "Ceñirse a lo establecido en las Bases", "El área usuaria es la responsable de formular el requerimiento" entre otras. Es así que, en atención a lo señalado, solicitamos a la Entidad confirmar que todas las respuestas que brinde a las consultas y observaciones que efectúen los participantes se encontrarán debidamente sustentadas; siendo que el no cumplir con lo indicado anteriormente constituiría una vulneración a los principios que rigen la contratación pública, que a su vez podría devenir en una elevación por parte de los participantes.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: . Literal: CAP 1 Y 2 Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA QUE LA ABSOLUCIÓN DE LAS CONSULTAS Y OBSERVACIONES QUE REALICEN LOS PARTICIPANTES EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN SE ABSOLVERAN DE MANERA SUSTENTADA Y MOTIVADA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
Nomenclatura : CP-ABR-1-2025-PECH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SOLUCIÓN DE MENSAJERÍA ELECTRÓNICA (CORREO ELECTRÓNICO Y MENSAJERÍA) Y HERRAMIENTAS COLABORATIVAS EN LA NUBE

| | | | |
|-------------------------|---------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20467534026 | Fecha de envío : | 23/06/2025 |
| Nombre o Razón social : | AMERICA MOVIL PERU S.A.C. | Hora de envío : | 18:21:12 |

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

Teniendo en consideración que el numeral 2.2.1. de las Bases Estándar para la contratación de servicios en general, aprobada mediante Directiva N° 005-2025-EF/54.01, dispone que: "El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", solicitamos a la Entidad confirmar que los documentos señalados en el numeral materia de consulta, serán los únicos necesarios para la admisión de las ofertas de los postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1 **Literal:** . **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA QUE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL NUMERAL 2.2.1 DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA - 2.2.1.1. DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA, SERÁN LOS ÚNICOS NECESARIOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA. ESTA ACLARACIÓN NO GENERA MODIFICACIÓN EN LAS BASES.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
Nomenclatura : CP-ABR-1-2025-PECH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SOLUCIÓN DE MENSAJERÍA ELECTRÓNICA (CORREO ELECTRÓNICO Y MENSAJERÍA) Y HERRAMIENTAS COLABORATIVAS EN LA NUBE

| | | | |
|-------------------------|---------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20467534026 | Fecha de envío : | 23/06/2025 |
| Nombre o Razón social : | AMERICA MOVIL PERU S.A.C. | Hora de envío : | 18:21:12 |

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

De acuerdo con las Bases Estandarizadas para los Concursos Públicos de Servicios aprobada mediante Directiva N° 0005-2025-EF/54.01, se solicita a la entidad confirmar que el requerimiento del presente numeral solo será exigible a aquellos postores adjudicados que hubieran presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento en el procedimiento de selección derivado del registro como participante con dicha calidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1 Literal: f **Página: 18**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA QUE, SERÁ EXIGIBLE ÚNICAMENTE CUANDO EL PROVEEDOR AL REGISTRARSE COMO PARTICIPANTE, PRESENTE UNA DECLARACIÓN JURADA DE DESAFECTACIÓN DEL IMPEDIMENTO DEBIDO A PARENTESCO ESTABLECIDO EN EL INCISO 2 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
Nomenclatura : CP-ABR-1-2025-PECH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SOLUCIÓN DE MENSAJERÍA ELECTRÓNICA (CORREO ELECTRÓNICO Y MENSAJERÍA) Y HERRAMIENTAS COLABORATIVAS EN LA NUBE

| | |
|---|-----------------------------|
| Ruc/código : 20467534026 | Fecha de envío : 23/06/2025 |
| Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. | Hora de envío : 18:21:12 |

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

Con el fin de evitar confusiones en el proceso, solicitamos a la entidad modificar el anexo de la Oferta Económica siendo que este es el Anexo N° 6 y no el anexo N°7.

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: 2.2.1 Literal: . Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE PRECISA QUE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN SE HAN ELABORADAS DENTRO DEL MARCO DE LA DIRECTIVA N° 005-2025-EF/54.01, SIN EMBARGO, CORRESPONDE REALIZAR LA MODIFICACIÓN, EN ESE SENTIDO, CON OCASIÓN DE LA INTEGRACIÓN DE BASES EN EL LITERAL PERTINENTE DONDE DICE: OFERTA ECONÓMICA (ANEXO N° 07) SE MODIFICARÁ POR EL TERMINO OFERTA ECONÓMICA (ANEXO N° 06)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
Nomenclatura : CP-ABR-1-2025-PECH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SOLUCIÓN DE MENSAJERÍA ELECTRÓNICA (CORREO ELECTRÓNICO Y MENSAJERÍA) Y HERRAMIENTAS COLABORATIVAS EN LA NUBE

| | | | |
|-------------------------|---------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20467534026 | Fecha de envío : | 23/06/2025 |
| Nombre o Razón social : | AMERICA MOVIL PERU S.A.C. | Hora de envío : | 18:21:12 |

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

Considerando que las bases estándar aprobadas mediante Directiva N° 005-2025-EF/54.01, establecen que en el numeral 2.3 se establecen los documentos para perfeccionar el contrato que debe presentar el postor ganador de la buena, agradeceremos confirmar que no se considerarán algún otro documento de presentación obligatoria para el perfeccionamiento del contrato que no se señalados en el numeral 2.3. del Capítulo II - Del Procedimiento de selección, de las Bases integradas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: . **Página: 19**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA QUE EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO DEBERÁ PRESENTAR LOS DOCUMENTOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DE CONTRATO, LOS SEÑALADOS EN EL LITERAL 2.3 DEL CAPITULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN. ESTA ACLARACIÓN NO GENERA MODIFICACIÓN EN LAS BASES.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
Nomenclatura : CP-ABR-1-2025-PECH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SOLUCIÓN DE MENSAJERÍA ELECTRÓNICA (CORREO ELECTRÓNICO Y MENSAJERÍA) Y HERRAMIENTAS COLABORATIVAS EN LA NUBE

| | | | |
|-------------------------|---------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20467534026 | Fecha de envío : | 23/06/2025 |
| Nombre o Razón social : | AMERICA MOVIL PERU S.A.C. | Hora de envío : | 18:21:12 |

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que la garantía requerida no será exigible en caso se presente alguna de las excepciones previstas en el artículo 139° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** a **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA QUE, EN LOS CONTRATOS DE SERVICIOS EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO PRESENTA UNA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR UNA SUMA EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL; SIN EMBARGO, ESTA NO SERÁ EXIGIBLE EN CASO SE PRESENTE ALGUNA EXCEPCIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 139 DEL RLGCP. ESTA ACLARACIÓN NO GENERA MODIFICACIÓN EN LAS BASES.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
Nomenclatura : CP-ABR-1-2025-PECH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SOLUCIÓN DE MENSAJERÍA ELECTRÓNICA (CORREO ELECTRÓNICO Y MENSAJERÍA) Y HERRAMIENTAS COLABORATIVAS EN LA NUBE

| | | | |
|-------------------------|---------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20467534026 | Fecha de envío : | 23/06/2025 |
| Nombre o Razón social : | AMERICA MOVIL PERU S.A.C. | Hora de envío : | 18:21:12 |

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que en la Carta fianza de Garantía de fiel cumplimiento del contrato se utilizará la razón social será: PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC, la nomenclatura del proceso establecida en el SEACE: CP-ABR-1-2025-PECH-1 y la denominación del objeto del proceso que figura en el SEACE: SERVICIO DE SOLUCIÓN DE MENSAJERÍA ELECTRÓNICA (CORREO ELECTRÓNICO Y MENSAJERÍA) Y HERRAMIENTAS COLABORATIVAS EN LA NUBE.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: a **Página: 19**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA, QUE EN CASO DE PRESENTAR CARTA FIANZA COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEBE CONTENER, ENTRE OTROS, LA SIGUIENTE DESCRIPCIÓN: ENTIDAD: PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC, NOMENCLATURA: CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 01-2025-PECH-1, DESCRIPCIÓN DE OBJETO: SERVICIO DE SOLUCIÓN DE MENSAJERÍA ELECTRÓNICA (CORREO ELECTRÓNICO Y MENSAJERÍA) Y HERRAMIENTAS COLABORATIVAS EN LA NUBE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
Nomenclatura : CP-ABR-1-2025-PECH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SOLUCIÓN DE MENSAJERÍA ELECTRÓNICA (CORREO ELECTRÓNICO Y MENSAJERÍA) Y HERRAMIENTAS COLABORATIVAS EN LA NUBE

| | | | |
|-------------------------|---------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20467534026 | Fecha de envío : | 23/06/2025 |
| Nombre o Razón social : | AMERICA MOVIL PERU S.A.C. | Hora de envío : | 18:21:12 |

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

Una vez finalizado el contrato, solicitamos a la Entidad precisar el plazo dentro del cual devolverá la garantía de fiel cumplimiento que haya sido presentada en cumplimiento del requerimiento indicado en las Bases.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** a **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA QUE, LA CARTA FIANZA COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEBE MANTENERSE VIGENTE HASTA LA CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN, EN ESE SENTIDO, CUANDO SE HAYA VERIFICADO EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS Y SE EMITA LA CONFORMIDAD, EL CONTRATISTA PUEDE SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DE LA GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
Nomenclatura : CP-ABR-1-2025-PECH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SOLUCIÓN DE MENSAJERÍA ELECTRÓNICA (CORREO ELECTRÓNICO Y MENSAJERÍA) Y HERRAMIENTAS COLABORATIVAS EN LA NUBE

| | | | |
|-------------------------|---------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20467534026 | Fecha de envío : | 23/06/2025 |
| Nombre o Razón social : | AMERICA MOVIL PERU S.A.C. | Hora de envío : | 18:21:12 |

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

Tomando en cuenta que el servicio actual con el que cuentan no corresponde a un servicio de migración y esta especialización hace referencia a una expertise en esta área, solicitamos a la entidad retirar o considerar como opcional la especialización en Work Transformation del proceso actual.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** j **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LO SOLICITADO CONSIDERANDO LAS CARACTERISTICAS Y NECESIDAD DE GARANTIZAR EL NIVEL Y ALTA DISPONIBILIDAD DE SERVICIO EN EL ACTUAL PROCESO DE GOBIERNO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL. SE PRECISA QUE DICHO REQUISITO ES IMPORTANTE E INDISPENSABLE EN ATENCIÓN A LA COMPLEJIDAD DEL SERVICIO, MOTIVO POR EL CUAL NO PUEDE SER CONSIDERADO COMO OPCIONAL. SE PRECISA QUE SE DEBE ACREDITAR LA ESPECIALIZACIÓN DE WORK TRANSFORMATION, DE LA MISMA FORMA COMO SE ACREDITA LA CONDICIÓN DE PARTNER AUTORIZADO DEL FABRICANTE DE LA SOLUCIÓN; ESTO ES CON CERTIFICACIÓN O CARTA DEL FABRICANTE DE LA SOLUCIÓN. DICHA DOCUMENTACIÓN ES EXIGIBLE PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
Nomenclatura : CP-ABR-1-2025-PECH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SOLUCIÓN DE MENSAJERÍA ELECTRÓNICA (CORREO ELECTRÓNICO Y MENSAJERÍA) Y HERRAMIENTAS COLABORATIVAS EN LA NUBE

| | | | |
|-------------------------|---------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20467534026 | Fecha de envío : | 23/06/2025 |
| Nombre o Razón social : | AMERICA MOVIL PERU S.A.C. | Hora de envío : | 18:21:12 |

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

De conformidad con el principio de transparencia, recogido en el literal i) del artículo 5° de la Ley General de Contrataciones Públicas, solicitamos a la Entidad precisar si el contrato que derive del presente procedimiento de selección será suscrito mediante firma digital o mediante firma manuscrita.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.4 Literal: . **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA QUE, LA ENTIDAD SUSCRIBIRÁ EL CONTRATO MEDIANTE FIRMA DIGITAL, EN CASO DE QUE EL POSTOR ADJUDICADO CON LA BUENA PRO CUENTE CON CERTIFICADO DIGITAL EMITIDO POR UNA ENTIDAD DE CERTIFICACIÓN, DE ACUERDO CON LA NORMATIVA DE LA MATERIA. EXCEPCIONALMENTE, LA ENTIDAD CONTRATANTE CON EL DEBIDO SUSTENTO PUEDE PROCEDER A LA FIRMA DEL CONTRATO MEDIANTE MEDIOS MANUALES, TAL COMO LO DISPONE EL NUMERAL 87.3 DEL ARTÍCULO 87 DEL REGLAMENTO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
Nomenclatura : CP-ABR-1-2025-PECH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SOLUCIÓN DE MENSAJERÍA ELECTRÓNICA (CORREO ELECTRÓNICO Y MENSAJERÍA) Y HERRAMIENTAS COLABORATIVAS EN LA NUBE

| | | | |
|-------------------------|---------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20467534026 | Fecha de envío : | 23/06/2025 |
| Nombre o Razón social : | AMERICA MOVIL PERU S.A.C. | Hora de envío : | 18:21:12 |

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

De conformidad con el principio de transparencia, recogido en el literal i) del artículo 5° de la Ley General de Contrataciones Públicas, solicitamos a la Entidad nos sirva aclarar después de qué momentos se realizarán los 2 pagos parciales, es decir, nos sirva identificar si el primer pago se realizará a los 15 días después de efectuado el 1er entregable y si el segundo pago se realizará a los 15 días después de efectuado el 2do entregable.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: . **Página: 20**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA QUE, LOS PAGOS SE REALIZARÁN TAL COMO LO DISPONE EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
Nomenclatura : CP-ABR-1-2025-PECH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SOLUCIÓN DE MENSAJERÍA ELECTRÓNICA (CORREO ELECTRÓNICO Y MENSAJERÍA) Y HERRAMIENTAS COLABORATIVAS EN LA NUBE

| | | | |
|-------------------------|---------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20467534026 | Fecha de envío : | 23/06/2025 |
| Nombre o Razón social : | AMERICA MOVIL PERU S.A.C. | Hora de envío : | 18:21:12 |

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

La Entidad solicita la presentación física de los documentos para el pago. No obstante, en atención al artículo 20 del Decreto Legislativo N° 1412 y al artículo 3 de la Ley N°31170 resulta obligatoria la implementación de mesas de partes digitales/virtuales en todas las Entidades de la Administración Pública.

Por lo que, solicitamos a la Entidad que indique una dirección de correo electrónico de la Entidad (mesa de partes virtual) para la presentación de la documentación requerida, (incluyendo cualquier otra documentación relacionada a la gestión del presente procedimiento); asimismo, precise el horario de atención de la referida mesa de partes virtual.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: . **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA QUE, EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN EN EL LITERAL 2.4 DEL CAPÍTULO II, SE HA ESTABLECIDO LA SIGUIENTE DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRONICO: mesadepartesvirtual@chavimochic.gob.pe con copia a: uasg@chavimochic.gob.pe. EN EL HORARIO DE ATENCIÓN DE VEINTICUATRO (24) HORAS DEL DÍA, TAL COMO LO DISPONE EL PRONUNCIAMIENTO N° 302-2024/OSCE-DGR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
Nomenclatura : CP-ABR-1-2025-PECH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SOLUCIÓN DE MENSAJERÍA ELECTRÓNICA (CORREO ELECTRÓNICO Y MENSAJERÍA) Y HERRAMIENTAS COLABORATIVAS EN LA NUBE

| | | | |
|-------------------------|---------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20467534026 | Fecha de envío : | 23/06/2025 |
| Nombre o Razón social : | AMERICA MOVIL PERU S.A.C. | Hora de envío : | 18:21:12 |

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

Con la finalidad de que exista una correcta contabilización del plazo de ejecución, solicitamos a la Entidad confirmar y aclarar que el plazo de ejecución del servicio se contabilizará a partir de la activación del servicio.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5 **Literal:** c **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Con motivo de la consulta efectuada por el participante, en atención a la necesidad y continuidad del servicio y en razón a la factibilidad técnica de las opciones potenciales del mercado en convocatorias anteriores, el literal c) PLAZO DE PRESTACIÓN, queda definido de la siguiente manera:

c) PLAZO DE PRESTACIÓN:

El plazo de prestación del servicio es de veinte (20) días calendario, computados a partir del día siguiente de suscrito el contrato. El servicio comprende:

- Hasta siete (7) días calendario, contado desde el día siguiente de suscrito el contrato:

Implementación y activación del servicio, una vez culminada las siguientes actividades: habilitación de la consola de administración de la solución completa, las cuentas de administración, la inclusión del logo y colores institucionales en los servicios de correo electrónico y la activación de las licencias correspondientes al total de usuarios contratados.

- Hasta 20 (veinte) días calendario, contados desde el día siguiente de suscrito el contrato:

La puesta en producción de los 480 (Cuatrocientos ochenta) usuarios contratados, migración conjunta de correos, Gestión del cambio y Capacitación e Informe final respecto de la implementación completa de la solución contratada y sus prestaciones principales.

La vigencia de las licencias, materia del presente servicio, es de 365 días calendarios, desde el día siguiente de suscrito el contrato.

"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
Nomenclatura : CP-ABR-1-2025-PECH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SOLUCIÓN DE MENSAJERÍA ELECTRÓNICA (CORREO ELECTRÓNICO Y MENSAJERÍA) Y HERRAMIENTAS COLABORATIVAS EN LA NUBE

| | | | |
|-------------------------|---------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20467534026 | Fecha de envío : | 23/06/2025 |
| Nombre o Razón social : | AMERICA MOVIL PERU S.A.C. | Hora de envío : | 18:21:12 |

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

De conformidad con el numeral 2) del artículo 332° del referido Reglamento, es necesario que la entidad incluya en las Bases del procedimiento la lista de instituciones arbitrales, de las cuales el ganador de la buena pro elegirá. En este sentido, teniendo en consideración que solo se ha incluido a una sola institución arbitral, solicitamos se confirme que las instituciones arbitrales entre las que se podrá escoger al obtener la buena pro serán: el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, el Centro de Solución de Controversias de la PUCP o la Cámara de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio del Santa. Finalmente, con la finalidad de garantizar que el laudo arbitral sea lo más imparcial posible, indicar de manera expresa que el Tribunal Arbitral que tenga a su cargo la solución de las eventuales controversias que surjan en relación al contrato, estará conformado por tres (3) árbitros, esto último en concordancia con el numeral 4 del artículo 332° del aludido Reglamento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.3 **Literal:** h **Página:** 24
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA QUE, EL ARBITRAJE SERÁ INSTITUCIONAL. LA INSTITUCIÓN ARBITRAL SERÁ ELEGIDA POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO DE LA LISTA DE INSTITUCIONES ARBITRALES, UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD PROPUESTAS EN EL LITERAL H) DEL NUMERAL 5. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN, DEL CAPITULO III REQUERIMIENTO DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, EN ESE SENTIDO, NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN PLATEADA POR EL PARTICIPANTE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
Nomenclatura : CP-ABR-1-2025-PECH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SOLUCIÓN DE MENSAJERÍA ELECTRÓNICA (CORREO ELECTRÓNICO Y MENSAJERÍA) Y HERRAMIENTAS COLABORATIVAS EN LA NUBE

| | | | |
|-------------------------|---------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20467534026 | Fecha de envío : | 23/06/2025 |
| Nombre o Razón social : | AMERICA MOVIL PERU S.A.C. | Hora de envío : | 18:21:12 |

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

Trigésima segunda viñeta

Solicitamos nos sirva confirmar que le plazo de respuesta de máximo 4 horas se computará desde que el contratista asigna el ticket de atención.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6 Literal: . **Página: 28**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA QUE, EL TIEMPO DE RESPUESTA DEBE SER DE MÁXIMO 4 (CUATRO) HORAS PARA EL PRIMER NIVEL DE ESCALAMIENTO (ASIGNAR EL TICKET DE ATENCIÓN) Y DE 24 (VEINTICUATRO) HORAS PARA EL SEGUNDO NIVEL DE ESCALAMIENTO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
Nomenclatura : CP-ABR-1-2025-PECH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SOLUCIÓN DE MENSAJERÍA ELECTRÓNICA (CORREO ELECTRÓNICO Y MENSAJERÍA) Y HERRAMIENTAS COLABORATIVAS EN LA NUBE

| | | | |
|-------------------------|---------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20467534026 | Fecha de envío : | 23/06/2025 |
| Nombre o Razón social : | AMERICA MOVIL PERU S.A.C. | Hora de envío : | 18:21:12 |

Consulta: Nro. 22

Consulta/Observación:

Tomando en cuenta que el servicio actual con el que cuentan no corresponde a un servicio de migración y esta especialización hace referencia a una expertise en esta área, solicitamos a la entidad retirar o considerar como opcional la especialización en Work Transformation del proceso actual.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6 **Literal:** Viñeta 33 **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LO SOLICITADO CONSIDERANDO LAS CARACTERISTICAS Y NECESIDAD DE GARANTIZAR EL NIVEL Y ALTA DISPONIBILIDAD DE SERVICIO EN EL ACTUAL PROCESO DE GOBIERNO Y TRASNFORMACIÓN DIGITAL. SE PRECISA QUE DICHO REQUISITO ES IMPORTANTE E INDISPENSABLE EN ATENCIÓN A LA COMPLEJIDAD DEL SERVICIO, MOTIVO POR EL CUAL NO PUEDE SER CONSIDERADO COMO OPCIONAL. SE PRECISA QUE SE DEBE ACREDITAR LA ESPECIALIZACIÓN DE WORK TRANSFORMATION, DE LA MISMA FORMA COMO SE ACREDITA LA CONDICIÓN DE PARTNER AUTORIZADO DEL FABRICANTE DE LA SOLUCIÓN; ESTO ES CON CERTIFICACIÓN O CARTA DEL FABRICANTE DE LA SOLUCIÓN. DICHA DOCUMENTACIÓN ES EXIGIBLE PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
Nomenclatura : CP-ABR-1-2025-PECH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SOLUCIÓN DE MENSAJERÍA ELECTRÓNICA (CORREO ELECTRÓNICO Y MENSAJERÍA) Y HERRAMIENTAS COLABORATIVAS EN LA NUBE

| | | | |
|-------------------------|---------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20467534026 | Fecha de envío : | 23/06/2025 |
| Nombre o Razón social : | AMERICA MOVIL PERU S.A.C. | Hora de envío : | 18:21:12 |

Consulta: Nro. 23

Consulta/Observación:

Con el fin de cumplir con el requerimiento, solicitamos a la entidad que en el plazo de dos (02) días hábiles posterior a la firma del contrato, la entidad nos remita la información del personal encargado de emitir la conformidad técnica (nombre, DNI, correo electrónico, teléfono).

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6 Literal: . **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA QUE, EN CASO DE OBTENER LA BUENA PRO, Y SUSCRIBIR CONTRATO CON NUESTRA ENTIDAD SE OTORGARÁ LAS FACILIDADES DE COORDINACIÓN CON EL ÁREA TÉCNICA ESTRATEGICA, PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
Nomenclatura : CP-ABR-1-2025-PECH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SOLUCIÓN DE MENSAJERÍA ELECTRÓNICA (CORREO ELECTRÓNICO Y MENSAJERÍA) Y HERRAMIENTAS COLABORATIVAS EN LA NUBE

| | | | |
|-------------------------|---------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20467534026 | Fecha de envío : | 23/06/2025 |
| Nombre o Razón social : | AMERICA MOVIL PERU S.A.C. | Hora de envío : | 18:21:12 |

Consulta: Nro. 24

Consulta/Observación:

Con el fin de contar con información sobre el requerimiento, solicitamos a la entidad brindar al proveedor la lista de dispositivos de los usuarios VIP.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1 Literal: j Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

TENIENDO EN CUENTA EL INFORME DE NO OBJECCIÓN ELABORADO POR EL ÁREA TÉCNICA ESTRATÉGICA, SE ACLARA QUE, LA ENTIDAD PROPORCIONARÁ LA INFORMACIÓN REQUERIDA AL CONTRATISTA DESPUES DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
Nomenclatura : CP-ABR-1-2025-PECH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SOLUCIÓN DE MENSAJERÍA ELECTRÓNICA (CORREO ELECTRÓNICO Y MENSAJERÍA) Y HERRAMIENTAS COLABORATIVAS EN LA NUBE

| | | | |
|-------------------------|---------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20467534026 | Fecha de envío : | 23/06/2025 |
| Nombre o Razón social : | AMERICA MOVIL PERU S.A.C. | Hora de envío : | 18:21:12 |

Consulta: Nro. 25

Consulta/Observación:

Tomando en cuenta que para usar herramientas de migración será necesario un cambio de tenant, solicitamos a la entidad aclarar si será necesario realizar el cambio o es una renovación en el licenciamiento actual.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6.2 **Literal:** m **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA QUE, NO SE CONTEMPLA LA REALIZACIÓN DE UN CAMBIO DE TENANT, TODA VEZ QUE EL SERVICIO CORRESPONDE A UNA RENOVACIÓN EN EL LICENCIAMIENTO ACTUAL, MANTENIENDO LA INFRAESTRUCTURA Y EL ENTORNO PREVIAMENTE ESTABLECIDO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
Nomenclatura : CP-ABR-1-2025-PECH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SOLUCIÓN DE MENSAJERÍA ELECTRÓNICA (CORREO ELECTRÓNICO Y MENSAJERÍA) Y HERRAMIENTAS COLABORATIVAS EN LA NUBE

| | | | |
|-------------------------|---------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20467534026 | Fecha de envío : | 23/06/2025 |
| Nombre o Razón social : | AMERICA MOVIL PERU S.A.C. | Hora de envío : | 18:21:12 |

Consulta: Nro. 26

Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad indicar que la capacitación puede ser brindada durante la contratación del servicio y se realizará dentro del horario de oficina.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6.2 **Literal:** 2 **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA QUE, LA GESTIÓN DEL CAMBIO O CAPACITACIÓN FORMA PARTE DEL SEGUNDO ENTREGABLE DEL SERVICIO Y SERÁ BRINDANDO Y PRESENTADO HASTA LOS 20 (VEINTE) DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE EL DÍA SIGUIENTE DE SUSCRITO EL CONTRATO. EL SEGUNDO ENTREGABLE E INFORME CONTENDRÁ LA PUESTA EN PRODUCCIÓN DE LOS 480 USUARIOS CONTRATADOS, MIGRACIÓN CONJUNTA DE CORREOS, GESTIÓN DEL CAMBIO O CAPACITACIONES (QUE SE REALIZARÁN EN HORARIO DE OFICINA) E INFORME FINAL RESPECTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA SOLUCIÓN CONTRATADA Y SUS PRESTACIONES.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
Nomenclatura : CP-ABR-1-2025-PECH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SOLUCIÓN DE MENSAJERÍA ELECTRÓNICA (CORREO ELECTRÓNICO Y MENSAJERÍA) Y HERRAMIENTAS COLABORATIVAS EN LA NUBE

| | | | |
|-------------------------|---------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20467534026 | Fecha de envío : | 23/06/2025 |
| Nombre o Razón social : | AMERICA MOVIL PERU S.A.C. | Hora de envío : | 18:21:12 |

Consulta: Nro. 27

Consulta/Observación:

Con el fin de poder dimensionar de forma correcta nuestra propuesta, se solicita a la entidad precisar que las capacitaciones se realizarán como máximo para 4 participantes.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2 **Literal:** . **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

"SE ACLARA QUE, CONSIDERANDO QUE LAS SESIONES DE CAPACITACIÓN SERÁN VIRTUALES Y QUE LA TECNOLOGÍA DE VIDEOCONFERENCIAS SOLICITADA PERMITIRÁ HASTA 150 PARTICIPANTES EN SIMULTÁNEO, SE CONSIDERÓ:
- PARA EL CASO DE LA SESIÓN PARA DIRECTORES PARTICIPARÍAN HASTA 15 FUNCIONARIOS.- PARA LA SESIÓN DE PERSONAL DE TI HASTA 10 PARTICIPANTES. - PARA LAS 7 SESIONES DE NIVEL BÁSICO DEL PERSONAL GENERAL DE LA ENTIDAD DE HASTA 150 PARTICIPANTES.
"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
Nomenclatura : CP-ABR-1-2025-PECH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SOLUCIÓN DE MENSAJERÍA ELECTRÓNICA (CORREO ELECTRÓNICO Y MENSAJERÍA) Y HERRAMIENTAS COLABORATIVAS EN LA NUBE

| | | | |
|-------------------------|---------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20467534026 | Fecha de envío : | 23/06/2025 |
| Nombre o Razón social : | AMERICA MOVIL PERU S.A.C. | Hora de envío : | 18:21:12 |

Consulta: Nro. 28

Consulta/Observación:

Entregable 01 y 02

Solicitamos a la Entidad confirmar que el perfeccionamiento del contrato se realizará con la suscripción de un contrato y no con la notificación de una orden de servicio. En ese sentido, solicitamos nos confirmen que los plazos para presentar los entregables serán computados desde la suscripción del contrato.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: . **Página: 31**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA QUE, DEBIDO A LAS CARACTERISTICAS PROPIAS DE LA CONTRATACIÓN EL PERFECCIONAMIENTO DE CONTRATO SERÁ CON LA SUSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO QUE LO CONTIENE (CONTRATO).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
Nomenclatura : CP-ABR-1-2025-PECH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SOLUCIÓN DE MENSAJERÍA ELECTRÓNICA (CORREO ELECTRÓNICO Y MENSAJERÍA) Y HERRAMIENTAS COLABORATIVAS EN LA NUBE

| | | | |
|-------------------------|---------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20467534026 | Fecha de envío : | 23/06/2025 |
| Nombre o Razón social : | AMERICA MOVIL PERU S.A.C. | Hora de envío : | 18:21:12 |

Consulta: Nro. 29

Consulta/Observación:

Entregable 01 y 02

Solicitamos a la Entidad confirmar que la ausencia de facilidades de acceso y/o facilidades técnicas requeridas en la oferta imputable a la Entidad, determinarán la suspensión del plazo de activación, previstos en las Bases hasta que haya quedado subsanado el inconveniente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad en contra del contratista. Ello, sin perjuicio de la facultad del contratista de solicitar la ampliación de plazo que resulte necesaria. Asimismo, solicitamos a la Entidad confirmar que de ser necesario la realización de cualquier trabajo de activación o entrega de equipos que deba ser efectuado dentro de sus instalaciones, garantizará al Contratista todas las facilidades técnicas que sean necesarias; así como todos los accesos que correspondan, teniendo a su cargo la responsabilidad de gestionar las autorizaciones de ingreso necesarias, donde vayan a ser ejecutados los respectivos trabajos de activación, y de brindar los servicios que correspondan.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: . **Página:** 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA QUE, LA ENTIDAD GARANTIZARÁ AL CONTRATISTA LAS FACILIDADES TÉCNICAS, LOS ACCESOS Y LAS AUTORIZACIONES DE INGRESO QUE SEAN NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE ACTIVACIÓN Y ENTREGA DE EQUIPOS DENTRO DE SUS INSTALACIONES, CONFORME CORRESPONDA. NO OBSTANTE, SE PRECISA QUE LA ENTREGA DE DICHAS FACILIDADES Y ACCESOS NO EXIME AL CONTRATISTA DE SU RESPONSABILIDAD SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, PLAZOS Y RESULTADOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO, SIENDO RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL PROVEEDOR GARANTIZAR LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
Nomenclatura : CP-ABR-1-2025-PECH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SOLUCIÓN DE MENSAJERÍA ELECTRÓNICA (CORREO ELECTRÓNICO Y MENSAJERÍA) Y HERRAMIENTAS COLABORATIVAS EN LA NUBE

| | | | |
|-------------------------|---------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20467534026 | Fecha de envío : | 23/06/2025 |
| Nombre o Razón social : | AMERICA MOVIL PERU S.A.C. | Hora de envío : | 18:21:12 |

Consulta: Nro. 30

Consulta/Observación:

De conformidad con el principio de transparencia, recogido en el literal i) del artículo 5° de la Ley General de Contrataciones Públicas, solicitamos a la Entidad nos sirva aclarar después de qué momentos se realizarán los 2 pagos parciales, es decir, nos sirva identificar si el primer pago se realizará a los 15 días después de efectuado el 1er entregable y si el segundo pago se realizará a los 15 días después de efectuado el 2do entregable.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 9 Literal: . **Página: 31**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA QUE, LOS PAGOS SE REALIZARÁN TAL COMO LO DISPONE EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
Nomenclatura : CP-ABR-1-2025-PECH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SOLUCIÓN DE MENSAJERÍA ELECTRÓNICA (CORREO ELECTRÓNICO Y MENSAJERÍA) Y HERRAMIENTAS COLABORATIVAS EN LA NUBE

| | |
|---|-----------------------------|
| Ruc/código : 20467534026 | Fecha de envío : 23/06/2025 |
| Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. | Hora de envío : 18:21:12 |

Consulta: Nro. 31

Consulta/Observación:

PROPUESTA DE REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Con la finalidad de evitar confusiones en el proceso, se solicita a la entidad modificar el numeral ¿10. Propuesta de requisitos de calificación¿, puesto que, de acuerdo a las bases estándar, los requisitos de calificación se deben consignar en el numeral 3.5. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 10 **Literal:** . **Página:** 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA QUE, LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN HAN SIDO ELABORADAS DENTRO DEL MARCO DE LA DIRECTIVA N° 05-2025-EF/54.01, EN ESE SENTIDO EL CAPITULO III CONTIENE EL REQUERIMIENTO QUE ES ELABORADO POR EL ÁREA USUARIA, INCLUIDA LA PROPUESTA DE REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS Y FACULTATIVOS. EN ESE SENTIDO, LO IMPORTANTE ES QUE, SE HA ESTABLECIDO CLARAMENTE LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS Y FACULTATIVOS, INDEPENDIEMENTE DEL NUMERO ASIGNADO, CONSIDERANDO QUE DEBIDO A LAS CONDICIONES PROPIAS DEL PRESENTE REQUERIMIENTO, CORRESPONDE QUE LA NUMERACIÓN CAMBIE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
Nomenclatura : CP-ABR-1-2025-PECH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SOLUCIÓN DE MENSAJERÍA ELECTRÓNICA (CORREO ELECTRÓNICO Y MENSAJERÍA) Y HERRAMIENTAS COLABORATIVAS EN LA NUBE

| | | | |
|-------------------------|---------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20467534026 | Fecha de envío : | 23/06/2025 |
| Nombre o Razón social : | AMERICA MOVIL PERU S.A.C. | Hora de envío : | 18:21:12 |

Consulta: Nro. 32

Consulta/Observación:

Con el fin de garantizar la participación de una pluralidad de postores en el proceso, solicitamos a la entidad confirmar que para acreditar la experiencia del Postor en la especialidad se puede presentar experiencia en: Servicios Cloud y/o Servicio de infraestructura y plataforma en la nube (cloud computing).

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 10 Literal: B Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

CON LA FINALIDAD DE PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LOS POSTORES, SE ACOGE LA OBSERVACIÓN PLANTEADA POR EL PARTICIPANTE, EN ESE SENTIDO, CON OCASIÓN DE LA INTEGRACIÓN DE BASES, LA DEFINICIÓN DE SERVICIOS SIMILARES QUEDARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA: SUSCRIPCIÓN A PLATAFORMA DE CORREO EN NUBE, SUSCRIPCIÓN DE PLATAFORMA DE CORREO Y COLABORACIÓN EN NUBE, SUSCRIPCIÓN DE PLATAFORMA CORREO ELECTRÓNICO EN NUBE, SERVICIO DE PROVISIÓN DE HERRAMIENTA DE CORREO EN NUBE, SERVICIOS CLOUD Y/O SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLATAFORMA EN LA NUBE (CLOUD COMPUTING).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
Nomenclatura : CP-ABR-1-2025-PECH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SOLUCIÓN DE MENSAJERÍA ELECTRÓNICA (CORREO ELECTRÓNICO Y MENSAJERÍA) Y HERRAMIENTAS COLABORATIVAS EN LA NUBE

| | | | |
|-------------------------|---------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20467534026 | Fecha de envío : | 23/06/2025 |
| Nombre o Razón social : | AMERICA MOVIL PERU S.A.C. | Hora de envío : | 18:21:12 |

Observación: Nro. 33

Consulta/Observación:

De la revisión efectuada al requisito de calificación "Calificaciones del Personal Clave", observamos que el periodo de experiencia mínimo que debe acreditar el "Técnico especializado en la instalación y puesta en producción del servicio", designado como personal clave, es notoriamente mayor al plazo de prestación del servicio requerido. Al respecto, el literal c) del numeral 3.5.2 de las Bases Estándar de Concurso Público abreviado de Servicios, aprobadas mediante Directiva N° 005-2025-EF/54.01 señala que, el tiempo de experiencia mínimo exigido debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores. En ese sentido, la Entidad estaría transgrediendo la normativa de contrataciones del Estado al requerir un tiempo de experiencia del personal clave desproporcionado respecto del periodo de ejecución del servicio. Es así que, para efectos de evitar la eventual nulidad del presente procedimiento de selección, solicitamos reducir el tiempo de experiencia requerido para dicho personal a 03 años. En ese sentido, modificar el cuadro la Evaluación técnica ¿A¿ señalando que para el otorgamiento de puntaje señalando que el requisito técnico mínimo exigido de experiencia sea de 03 años.

Normativa que se transgrede:

Bases Estándar de concurso público abreviado de servicios, aprobada mediante Directiva N° 005-2025-EF/54.01

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 10.2 Literal: C.1 Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Bases Estándar de concurso público abreviado de servicios, aprobada mediante Directiva N° 005-2025-E

Estado: Se acoge parcialmente

Análisis respecto de la consulta u observación:

"TENIENDO EN CUENTA EL INFORME DE NO OBJECCIÓN ELABORADO POR EL ÁREA TÉCNICA ESTRATEGICA Y CON LA FINALIDAD DE PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE POSTORES, SE DECIDE ACOGER PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN PLANTEADA POR EL PARTICIPANTE, EN ESE SENTIDO CON OCASIÓN DE LA INTEGRACIÓN DE BASES LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE: TECNICO ESPECIALIZADO EN LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN PRODUCCIÓN DEL SERVICIO, QUEDARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA: TÉCNICO ESPECIALIZADO EN LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN PRODUCCIÓN DEL SERVICIO (1 PERSONA) 4 (CUATRO) AÑOS DE EXPERIENCIA MÍNIMA, ESPECIALIZADOS EN INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, GESTIÓN, SOPORTE Y PUESTOS EN PRODUCCIÓN DE ESTE TIPO DE SERVICIOS EN LA NUBE."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
Nomenclatura : CP-ABR-1-2025-PECH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SOLUCIÓN DE MENSAJERÍA ELECTRÓNICA (CORREO ELECTRÓNICO Y MENSAJERÍA) Y HERRAMIENTAS COLABORATIVAS EN LA NUBE

| | | | |
|-------------------------|---------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20467534026 | Fecha de envío : | 23/06/2025 |
| Nombre o Razón social : | AMERICA MOVIL PERU S.A.C. | Hora de envío : | 18:21:12 |

Observación: Nro. 34

Consulta/Observación:

De la revisión efectuada al requisito de calificación "Calificaciones del Personal Clave", observamos que el periodo de experiencia mínimo que debe acreditar el "Técnico capacitador para la gestión del cambio", designado como personal clave, es notoriamente mayor al plazo de prestación del servicio requerido. Al respecto, el literal c) del numeral 3.5.2 de las Bases Estándar de Concurso Público abreviado de Servicios, aprobadas mediante Directiva N° 005-2025-EF/54.01 señala que, el tiempo de experiencia mínimo exigido debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores. En ese sentido, la Entidad estaría transgrediendo la normativa de contrataciones del Estado al requerir un tiempo de experiencia del personal clave desproporcionado respecto del periodo de ejecución del servicio. Es así que, para efectos de evitar la eventual nulidad del presente procedimiento de selección, solicitamos reducir el tiempo de experiencia requerido para dicho personal a 02 años.

Normativa que se transgrede:

Bases Estándar de concurso público abreviado de servicios, aprobada mediante Directiva N° 005-2025-EF/54.01

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 10.2 **Literal:** C.1 **Página:** 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Bases Estándar de concurso público abreviado de servicios, aprobada mediante Directiva N° 005-2025-E

Estado: Se acoge parcialmente

Análisis respecto de la consulta u observación:

"TENIENDO EN CUENTA EL INFORME DE NO OBJECCIÓN ELABORADO POR EL ÁREA TÉCNICA ESTRATEGICA Y CON LA FINALIDAD DE PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE POSTORES, SE DECIDE ACOGER PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN PLANTEADA POR EL PARTICIPANTE, EN ESE SENTIDO CON OCASIÓN DE LA INTEGRACIÓN DE BASES LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE: TÉCNICO CAPACITADOR PARA LA GESTIÓN DEL CAMBIO, QUEDARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA: TÉCNICO CAPACITADOR PARA LA GESTIÓN DEL CAMBIO (1 PERSONA) 3 (TRES) AÑOS DE EXPERIENCIA MÍNIMA, EN PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE CAMBIO DE APLICACIONES DE CORREO Y COLABORACIÓN DE SERVICIOS EN NUBE, CERTIFICACIÓN EN GESTIÓN DEL CAMBIO Y/O CERTIFICACIÓN EDUCADOR DE LA MISMA MARCA OFERTADA.
"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
Nomenclatura : CP-ABR-1-2025-PECH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SOLUCIÓN DE MENSAJERÍA ELECTRÓNICA (CORREO ELECTRÓNICO Y MENSAJERÍA) Y HERRAMIENTAS COLABORATIVAS EN LA NUBE

| | | | |
|-------------------------|---------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20467534026 | Fecha de envío : | 23/06/2025 |
| Nombre o Razón social : | AMERICA MOVIL PERU S.A.C. | Hora de envío : | 18:21:12 |

Consulta: Nro. 35

Consulta/Observación:

Con el fin de garantizar la pluralidad de postores en el proceso, se solicita a la entidad que para el perfil de Técnico Especializado en la Instalación y puesta en producción del servicio, se podrá presentar las carreras de ingeniería Electrónica y/o Ingeniería en Telecomunicaciones y/o Ingeniería en Redes y comunicaciones.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 10.2 Literal: C.2.1 **Página: 35**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

TENIENDO EN CUENTA EL INFORME DE NO OBJECIÓN PRESENTADO POR EL AREA TECNICA ESTRATEGICA RESPECTO A LA SUGERENCIA DE INCLUIR LAS CARRERAS DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA, INGENIERÍA EN TELECOMUNICACIONES Y/O INGENIERÍA EN REDES Y COMUNICACIONES EN EL PERFIL DEL TÉCNICO ESPECIALIZADO EN LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN PRODUCCIÓN DEL SERVICIO, PRECISA QUE NO CORRESPONDE SU INCORPORACIÓN. ESTAS ESPECIALIDADES ESTÁN MAYORMENTE ORIENTADAS A TRABAJOS DE CAMPO RELACIONADOS CON INFRAESTRUCTURA FÍSICA, REDES DE COMUNICACIÓN, CABLEADO E INSTALACIÓN DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS Y TELECOMUNICACIONES, LO CUAL NO GARANTIZA LAS COMPETENCIAS NECESARIAS EN INTEGRACIÓN, CONFIGURACIÓN Y ACTIVACIÓN DE PLATAFORMAS INFORMÁTICAS O SERVICIOS EN LA NUBE. LA INCLUSIÓN DE PROFESIONALES CON PERFILES NO ALINEADOS A LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DEL SERVICIO INCREMENTARÍA EL RIESGO DE FALLAS TÉCNICAS, PÉRDIDA DE INFORMACIÓN, RETRASOS O PROBLEMAS EN LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, AFECTANDO DIRECTAMENTE LA OPERATIVIDAD Y LOS OBJETIVOS DE LA ENTIDAD. EN ESE SENTIDO NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN PLANTEADA POR EL PARTICIPANTE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
Nomenclatura : CP-ABR-1-2025-PECH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SOLUCIÓN DE MENSAJERÍA ELECTRÓNICA (CORREO ELECTRÓNICO Y MENSAJERÍA) Y HERRAMIENTAS COLABORATIVAS EN LA NUBE

| | | | |
|-------------------------|---------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20467534026 | Fecha de envío : | 23/06/2025 |
| Nombre o Razón social : | AMERICA MOVIL PERU S.A.C. | Hora de envío : | 18:21:12 |

Consulta: Nro. 36

Consulta/Observación:

Con el fin de garantizar la pluralidad de postores en el proceso, se solicita a la entidad que para el perfil de Técnico capacitador para la gestión del cambio, se podrá presentar las carreras de ingeniería Electrónica y/o ingeniería de Telecomunicaciones y/o Redes y comunicaciones.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 10.2 Literal: C.2.1 Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

TENIENDO EN CUENTA EL INFORME DE NO OBJECIÓN PRESENTADO POR EL AREA TECNICA ESTRATEGICA RESPECTO A LA SUGERENCIA DE INCLUIR LAS CARRERAS DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA, INGENIERÍA EN TELECOMUNICACIONES Y/O INGENIERÍA EN REDES Y COMUNICACIONES EN EL PERFIL DEL TÉCNICO CAPACITADOR PARA LA GESTIÓN DEL CAMBIO, PRECISA QUE NO CORRESPONDE SU INCORPORACIÓN. ESTAS ESPECIALIDADES ESTÁN MAYORMENTE ORIENTADAS A TRABAJOS DE CAMPO RELACIONADOS CON INFRAESTRUCTURA FÍSICA, REDES DE COMUNICACIÓN, CABLEADO E INSTALACIÓN DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS Y TELECOMUNICACIONES, LO CUAL NO GARANTIZA LAS COMPETENCIAS NECESARIAS EN INTEGRACIÓN, CONFIGURACIÓN Y ACTIVACIÓN DE PLATAFORMAS INFORMÁTICAS O SERVICIOS EN LA NUBE. LA INCLUSIÓN DE PROFESIONALES CON PERFILES NO ALINEADOS A LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DEL SERVICIO INCREMENTARÍA EL RIESGO DE FALLAS TÉCNICAS, PÉRDIDA DE INFORMACIÓN, RETRASOS O PROBLEMAS EN LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, AFECTANDO DIRECTAMENTE LA OPERATIVIDAD Y LOS OBJETIVOS DE LA ENTIDAD. EN ESE SENTIDO NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN PLANTEADA POR EL PARTICIPANTE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
Nomenclatura : CP-ABR-1-2025-PECH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SOLUCIÓN DE MENSAJERÍA ELECTRÓNICA (CORREO ELECTRÓNICO Y MENSAJERÍA) Y HERRAMIENTAS COLABORATIVAS EN LA NUBE

| | |
|--|------------------------------------|
| Ruc/código : 20467534026 | Fecha de envío : 23/06/2025 |
| Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. | Hora de envío : 18:21:12 |

Consulta: Nro. 37

Consulta/Observación:

Con el fin de garantizar la pluralidad de postores en el proceso, se solicita a la entidad que para el perfil de Técnico especializado en la instalación y puesta en producción del servicio, solicitamos a la entidad considerar que los cursos serán de 24 horas lectivas en las áreas mencionadas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 10.2 **Literal:** C.2.2 **Página:** 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA QUE, PARA LA ENTIDAD ES IMPORTANTE QUE EL PERSONAL CLAVE ACREDITE CONTAR CON EL CERTIFICADO , CONSTANCIA U OTRO DOCUMENTO EXIGIDO EN LAS PRESENTES BASES, EN ESE SENTIDO SE ACEPTARÁN CERTIFICADOS QUE INCLUYEN O NO HORAS LECTIVAS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
Nomenclatura : CP-ABR-1-2025-PECH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SOLUCIÓN DE MENSAJERÍA ELECTRÓNICA (CORREO ELECTRÓNICO Y MENSAJERÍA) Y HERRAMIENTAS COLABORATIVAS EN LA NUBE

| | |
|--|------------------------------------|
| Ruc/código : 20467534026 | Fecha de envío : 23/06/2025 |
| Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. | Hora de envío : 18:21:12 |

Consulta: Nro. 38

Consulta/Observación:

Con el fin de garantizar la pluralidad de postores en el proceso, se solicita a la entidad que para el perfil de Técnico capacitador para la gestión del cambio, solicitamos a la entidad considerar los cursos con 24 horas lectivas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 10.2 **Literal:** C.2.2 **Página:** 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA QUE, PARA LA ENTIDAD ES IMPORTANTE QUE EL PERSONAL CLAVE ACREDITE CONTAR CON EL CERTIFICADO , CONSTANCIA U OTRO DOCUMENTO EXIGIDO EN LAS PRESENTES BASES, EN ESE SENTIDO SE ACEPTARÁN CERTIFICADOS QUE INCLUYEN O NO HORAS LECTIVAS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
Nomenclatura : CP-ABR-1-2025-PECH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SOLUCIÓN DE MENSAJERÍA ELECTRÓNICA (CORREO ELECTRÓNICO Y MENSAJERÍA) Y HERRAMIENTAS COLABORATIVAS EN LA NUBE

| | | | |
|-------------------------|---------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20467534026 | Fecha de envío : | 23/06/2025 |
| Nombre o Razón social : | AMERICA MOVIL PERU S.A.C. | Hora de envío : | 18:21:12 |

Consulta: Nro. 39

Consulta/Observación:

Cláusula undécima

Las bases establecen que el plazo máximo de responsabilidad del contratista por vicios ocultos es no menor de un (01) año. Al respecto, agradeceremos precisar que dicho plazo será de un (01) año, siendo el mismo un plazo razonable, habida cuenta que se computará a partir de otorgada la conformidad por parte de la Entidad; es decir, una vez culminada la prestación del servicio.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: . Literal: . **Página: 43**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA QUE, EL PLAZO MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA ES DE UN (1) AÑO CONTADO A PARTIR DE LA CONFORMIDAD OTORGADA POR LA ENTIDAD, DE CONFORMIDAD CON EL LITERAL C) DEL ARTICULO 69 DE LA LGCP Y EL ARTICULO 144 DEL RLGCP.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
Nomenclatura : CP-ABR-1-2025-PECH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SOLUCIÓN DE MENSAJERÍA ELECTRÓNICA (CORREO ELECTRÓNICO Y MENSAJERÍA) Y HERRAMIENTAS COLABORATIVAS EN LA NUBE

| | | | |
|-------------------------|---------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20467534026 | Fecha de envío : | 23/06/2025 |
| Nombre o Razón social : | AMERICA MOVIL PERU S.A.C. | Hora de envío : | 18:21:12 |

Consulta: Nro. 40

Consulta/Observación:

Cláusula décimo séptima

Solicitamos nos confirmen que el mecanismo de solución de controversias será el arbitraje institucional.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: . Literal: . **Página: 46**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA QUE, EL MECANISMO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA SERÁ EL ARBITRAJE INSTITUCIONAL, TAL COMO LO DISPONE EL NUMERAL 1 DEL ARTICULO 84 DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
Nomenclatura : CP-ABR-1-2025-PECH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SOLUCIÓN DE MENSAJERÍA ELECTRÓNICA (CORREO ELECTRÓNICO Y MENSAJERÍA) Y HERRAMIENTAS COLABORATIVAS EN LA NUBE

| | | | |
|-------------------------|---------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20467534026 | Fecha de envío : | 23/06/2025 |
| Nombre o Razón social : | AMERICA MOVIL PERU S.A.C. | Hora de envío : | 18:21:12 |

Consulta: Nro. 41

Consulta/Observación:

Cláusula décimo octava

En relación al convenio arbitral indicado en las Bases, solicitamos a la Entidad precisar que el tipo de arbitraje será Institucional, toda vez que, de conformidad con el numeral 1 del artículo 84° de la Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 331 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, las controversias que surjan entre las partes se resuelven mediante arbitraje institucional.

Asimismo, de conformidad con el numeral 2) del artículo 332° del referido Reglamento, es necesario que la entidad incluya en las Bases del procedimiento la lista de instituciones arbitrales, de las cuales el ganador de la buena pro elegirá. En este sentido, teniendo en consideración que no se ha incluido la referida lista, solicitamos se confirme que las instituciones arbitrales entre las que se podrá escoger al obtener la buena pro serán: el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima o el Centro de Solución de Controversias de la PUCP. Finalmente, con la finalidad de garantizar que el laudo arbitral sea lo más imparcial posible, indicar de manera expresa que el Tribunal Arbitral que tenga a su cargo la solución de las eventuales controversias que surjan en relación al contrato, estará conformado por tres (3) árbitros, esto último en concordancia con el numeral 4 del artículo 332° del aludido Reglamento.

Acápites de las bases : Sección: Específico Numeral: . Literal: . **Página:** 46
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA QUE, EL ARBITRAJE SERÁ INSTITUCIONAL. LA INSTITUCIÓN ARBITRAL SERÁ ELEGIDA POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO DE LA LISTA DE INSTITUCIONES ARBITRALES, UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD PROPUESTAS EN EL LITERAL H) DEL NUMERAL 5. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN, DEL CAPITULO III REQUERIMIENTO DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, EN ESE SENTIDO, NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN PLATEADA POR EL PARTICIPANTE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
Nomenclatura : CP-ABR-1-2025-PECH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SOLUCIÓN DE MENSAJERÍA ELECTRÓNICA (CORREO ELECTRÓNICO Y MENSAJERÍA) Y HERRAMIENTAS COLABORATIVAS EN LA NUBE

| | | | |
|-------------------------|---------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20467534026 | Fecha de envío : | 23/06/2025 |
| Nombre o Razón social : | AMERICA MOVIL PERU S.A.C. | Hora de envío : | 18:21:12 |

Consulta: Nro. 42

Consulta/Observación:

Con el fin de evitar confusiones en el proceso, se solicita a la entidad modificar el cuadro de evaluación del Plazo de prestación del servicio señalando que se evaluará en función al plazo de entrega de los 2 entregables.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.1 Literal: B Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

"SE PRECISA QUE EL PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUEDARÁ DEFINIDO DE LA SIGUIENTE MANERA:
C) PLAZO DE PRESTACIÓN:

EL PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO ES DE VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO, COMPUTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SUSCRITO EL CONTRATO. EL SERVICIO COMPRENDE: - HASTA SIETE (7) DÍAS CALENDARIO, CONTADO DESDE EL DÍA SIGUIENTE DE SUSCRITO EL CONTRATO: IMPLEMENTACIÓN Y ACTIVACIÓN DEL SERVICIO, UNA VEZ CULMINADA LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: HABILITACIÓN DE LA CONSOLA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOLUCIÓN COMPLETA, LAS CUENTAS DE ADMINISTRACIÓN, LA INCLUSIÓN DEL LOGO Y COLORES INSTITUCIONALES EN LOS SERVICIOS DE CORREO ELECTRÓNICO Y LA ACTIVACIÓN DE LAS LICENCIAS CORRESPONDIENTES AL TOTAL DE USUARIOS CONTRATADOS.

- HASTA 20 (VEINTE) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS DESDE EL DÍA SIGUIENTE DE SUSCRITO EL CONTRATO: LA PUESTA EN PRODUCCIÓN DE LOS 480 (CUATROCIENTOS OCHENTA) USUARIOS CONTRATADOS, MIGRACIÓN CONJUNTA DE CORREOS, GESTIÓN DEL CAMBIO Y CAPACITACIÓN E INFORME FINAL RESPECTO DE LA IMPLEMENTACIÓN COMPLETA DE LA SOLUCIÓN CONTRATADA Y SUS PRESTACIONES PRINCIPALES.

LA VIGENCIA DE LAS LICENCIAS, MATERIA DEL PRESENTE SERVICIO, ES DE 365 DÍAS CALENDARIOS, DESDE EL DÍA SIGUIENTE DE SUSCRITO EL CONTRATO.

"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null